



10

RESOLUCIÓN No. 000087

"POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO N° 1019 DEL 6 DE JUNIO DE 2019 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL".

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 007 del 9 de julio de 2015, Artículo 22 Literal a, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto N° 1019 del 6 de junio de 2019, "Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales", en su artículo 5° estableció:

"Los empleados públicos administrativos vinculados actualmente a las Universidades Estatales u Oficiales continuarán sujetos al régimen salarial que efectivamente se les reconoció y pagó hasta el 31 de diciembre de 2018. El régimen de prestaciones sociales será el aplicable a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

De conformidad con el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, facúltase a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto.

Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2019 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".

Que el porcentaje de incremento fijado en el artículo 1° del citado Decreto N° 1019 del 6 de junio de 2019, corresponde al cuatro punto cinco por ciento (4.5%).

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar a partir del 1° de enero de 2019 las asignaciones básicas de los empleados públicos administrativos de la Universidad de Cundinamarca, las cuales quedará así:

CARGO	CODIGO	GRADO	SALARIO 2019
Rector	45	N.E.	8.397.830



10

RESOLUCIÓN No. 000087

"POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO N° 1019 DEL 6 DE JUNIO DE 2019 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL".

Vicerrector Académico	60	17	6.727.872
Secretario General	75	13	6.128.331
Vicerrector Administrativo y Financiero	60	13	5.776.779
Decano de Facultad	85	13	5.443.132
Director de Investigación Universitaria	27	13	5.285.163
Director de Control Interno Disciplinario	27	11	5.156.442
Director Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	27	11	5.156.442
Director de Planeación Institucional	106	06	5.156.442
Director Jurídico	106	06	5.156.442
Director de Control Interno	106	06	5.156.442
Profesional Universitario III	3010	21	4.943.130
Director Autoevaluación y Acreditación	105	05	4.787.030
Director de Bienes y Servicios	160	01	4.787.030
Director de Extensión	20	10	4.787.030
Director de Bienestar Universitario	2045	18	4.787.030
Director de Posgrados	160	01	4.787.030
Director de Sistemas y Tecnología	160	01	4.787.030
Director de Talento Humano	160	01	4.787.030
Director Financiero	160	01	4.787.030
Jefe de Contabilidad	170	01	4.537.469
Jefe de Presupuesto	170	01	4.537.469
Tesorero General	3010	21	4.537.469
Director de Seccional	2095	18	4.375.670
Director Administrativo de Extensión	2045	18	4.334.666
Director de Programa	3010	21	3.434.770
Jefe de Almacén	150	01	3.434.770
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales	150	01	3.434.770
Jefe Oficina de Admisiones y Registro	150	01	3.434.770
Jefe Oficina de Archivo y Correspondencia	150	01	3.434.770
Jefe Oficina de Compras	150	01	3.434.770
Jefe Oficina de Comunicaciones	104	04	3.434.770
Jefe Oficina de Desarrollo Académico	150	01	3.434.770
Jefe Oficina de Educación Virtual y a Distancia	150	01	3.434.770
Jefe Unidad de Apoyo Académico	150	01	3.434.770
Profesional Universitario II	3010	15	3.276.799



10

RESOLUCIÓN No. 000087

"POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO N° 1019 DEL 6 DE JUNIO DE 2019 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL".

Profesional Universitario I	3010	14	3.112.444
Coordinador CAAP	2045	07	2.837.046
Técnico Administrativo IV	4065	17	2.611.666
Técnico Administrativo III	4065	16	2.253.908
Almacenista	5080	23	2.191.582
Técnico Administrativo II	4065	14	2.019.994
Oficial de Mantenimiento	4080	12	1.921.267
Secretaria Ejecutiva	5040	20	1.794.879
Técnico Administrativo I	4065	12	1.794.879
Secretaria Auxiliar	5040	19	1.683.113
Auxiliar de Servicios Generales III	5335	19	1.683.113
Operario	5310	19	1.669.820
Auxiliar de Servicios Generales II	5335	15	1.493.054
Auxiliar de Servicios Generales I	5335	12	1.352.309

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Sede y las dependencias que hagan sus veces en las Seccionales, realizar las liquidaciones y ajustes correspondientes a las asignaciones básicas de los empleados públicos de carácter administrativo de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con los valores establecidos en el artículo primero de esta Resolución y demás normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **12 JUN. 2019**

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: **FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN**
Profesional I

Revisó: **LUZ ETELVINA LOZANO SOTO**
Director de Talento Humano

Aprobó: **JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES**
Director Jurídico

Aprobó: **SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**
Secretaria General

12-53.3